Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1377

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 13/2022 SUSCRIPTO CON EL SEÑOR ROLAND ENRIQUE MARIO BENDLIN BEYERDORFF, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2022 «LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MEC - PLURIANUAL 2022/2023» - ID Nº 414.413, EN AMPARO A LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 55, INCISO B DE LA LEY N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS».

Asunción, 6 de diciembre de 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Fecha: 07 DEC 2022 Hora: 12:10
Expediente: 4.066.651
Firma: Aclaración: Mario C.
Dpto. Compras Menores
Dpto. Adjudicaciones
Dpto. Licitaciones
Dpto. Técnico Económico
Dpto. Locaciones
Dpto. Asesoría Jurídica
Dpto. Contratos y Garantías
Dpto. Apoyo Técnico
Dpto. Planificación y Programación

VISTA: La Nota DGAF Nº 1572 de fecha 28 de noviembre de 2022, presentada por el señor Oscar Stark Robledo, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, remite el proyecto de Resolución *«Por la cual se modifica en amparo a lo contenido en el artículo 55, inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" el Contrato de Locación de Inmueble Determinado N° 13/2022 suscripto con el señor Roland Enrique Mario Bendlin Beyerdorff, en el marco de la contratación por excepción N° 02/2022 "Locación de inmuebles para dependencias del MEC - Plurianual 2022/2023" - ID Nº 414.413»;*

Que, la Constitución Nacional, en el artículo 242 «*De los deberes y de las atribuciones de los Ministros*» dispone: «*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan…*»;

Que, la Ley N° 2051/2003 «*De Contrataciones Públicas*», en su artículo 55 «*Derechos de las Contratantes*» indica: «*Las Contratantes gozan de los siguientes derechos: … b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito …*»;

La Ley Nº 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en el artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley Nº 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*»;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1377

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 13/2022 SUSCRIPTO CON EL SEÑOR ROLAND ENRIQUE MARIO BENDLIN BEYERDORFF, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2022 «LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MEC - PLURIANUAL 2022/2023» - ID Nº 414.413, EN AMPARO A LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 55, INCISO B DE LA LEY N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS».

Que, la Dirección de Contrataciones a través del Departamento de Asesoría Jurídica ha emitido el Dictamen MEC/DC/AJ N° 106 de fecha 17 de noviembre de 2022, en su parte conclusiva expresa: «*…el Departamento de Locaciones y Capacitaciones… manifiesta: se solicita parecer para realizar la modificación contractual del párrafo segundo y tercero de la cláusula cuarta… teniendo en cuenta que la relación contractual ha sido continua en el tiempo y las garantías de los contratos anteriores no han sido ejecutadas por el locador, subsistiendo las mismas hasta la fecha a favor de nuestra institución y con el objeto de enmarcar nuestras contrataciones dentro de la racionalidad y austeridad encomendada por el principio de economía y eficiencia que rigen las Contrataciones Públicas… se observa que al modificar el contrato existente en lo que hace la exclusión del monto en concepto de garantía, no se altera la sustancia y finalidad del contrato original… En base a todas las documentaciones tenidas a la vista, y a las consideraciones manifestadas en el presente Dictamen, es parecer de esta Dirección, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para que fundado en el inc. "b" del art. 55 de la Ley Nº 2051/03, se proceda a la Modificación Contractual del Contrato N° 13/2022 Contratación por Excepción N° 02/2022, suscrito con el Sr. Roland Enrique Mario Bendlin Beyerdorff, en el marco del llamado a Contratación por Excepción N° 02/2022 "Locación de Inmueble para dependencias del MEC - Plurianual 2022/2023" ID Nº 414.413, en lo referente al segundo y tercer párrafo de la cláusula "Cuarta"…*».

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **MODIFICAR** parcialmente el Contrato N° 13/2022 suscripto con el señor Roland Enrique Mario Bendlin Beyerdorff, en el marco de la Contratación por Excepción N° 02/2022 «*Locación de inmuebles para dependencias del MEC - PLURIANUAL 2022/2023*» - ID Nº 414.413, en amparo de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*», en lo que respecta a los párrafos 2 y 3 de la cláusula cuarta del referido contrato; de la siguiente manera:

«El precio de la locación se fija en la suma mensual de guaraníes trescientos catorce millones setecientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho (₲ 314.776.668).

El monto del presente contrato es de guaraníes cinco mil seiscientos sesenta y cinco millones novecientos ochenta mil veinticuatro (₲ 5.665.980.024).

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1377

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 13/2022 SUSCRIPTO CON EL SEÑOR ROLAND ENRIQUE MARIO BENDLIN BEYERDORFF, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2022 «LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MEC - PLURIANUAL 2022/2023» - ID Nº 414.413, EN AMPARO A LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 55, INCISO B DE LA LEY N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS».

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias, de acuerdo con el plan de caja y los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas por los meses vencidos, para lo cual el Locador deberá presentar una nota de solicitud de pago en la Dirección Administrativa, en la cual se deberá indicar el número de la factura que se acompaña. Las facturas deberán estar debidamente llenadas con los datos del locatario (NOMBRE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, R.U.C.: 80005190-4, FECHA, CONCEPTO: MES QUE CORRESPONDA LA LOCACIÓN NÚMERO DE CONTRATO).

El pago se realizará en forma mensual dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente».

2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a comunicar al señor Roland Enrique Mario Bendlin Beyerdorff, la modificación resuelta en el apartado 1° de la presente resolución.

3°.- **FACULTAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente resolución, conforme con las disposiciones legales vigentes.

4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Nicolás Zárate Rojas
MINISTRO
A022459

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General